



MENDOZA, 9 de junio de 2023.

VISTO:

El Expediente 9429/2023, donde la Facultad de Filosofía y Letras eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y la Asociación Argentina de Retórica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio las partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas Instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 539/2023 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE RETÓRICA**, el cual tiene por objeto implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas Instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1747/2023** \_ \_ \_ \_

## ANEXO I

-1-



### CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE RETÓRICA

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, (Edificio Nuevo), M5502JMA-Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, **representada por su señora Rectora, Cont. Esther SÁNCHEZ** y la **Asociación Argentina de Retórica**, con domicilio en José Mármol 168, 1° "A", CABA, **representada por su Señora Presidente, Dra. María Elisa SALA**. ---

Las partes acuerdan celebrar el presente **convenio marco** de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ingeniería, Facultad de Odontología, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Agrarias, la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Instituto Balseiro, el Instituto Tecnológico Universitario (ITU) y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales para la suscripción de los mismos. \_\_\_\_\_

**TERCERA:** En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad. \_\_\_\_\_

**CUARTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. \_\_\_\_\_

**QUINTA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de un **(1) año/s**, pudiendo ser renovado

Res. N° **1747/2023** \_\_\_\_\_

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Esther Sánchez', is written over the signature line of the first clause.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'María Elisa Sala', is written over the signature line of the second clause.

**ANEXO I**

**-2-**



dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento, a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----

**SEXTA:** En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

--En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares en español de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

*MaElisa Sala*

-----  
**Dra. María Elisa SALA**  
**Presidente**  
**Asociación Argentina de Retórica**

**SANCHEZ**  
**Esther Lucia**

Firmado digitalmente  
por SANCHEZ Esther  
Lucia  
Fecha: 2023.05.21  
23:31:19 -03'00'

-----  
**Cont. Esther SANCHEZ**  
**Rectora**  
**Universidad Nacional de Cuyo**

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucia SANCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **1747/2023**-----